

Sexta.

En el caso de que las concesionarias, en lugar de operar por sí mismas o a través de la compañía operadora autorizada decidieran concertar contratos de asistencia técnica, de trabajo o servicios, deberán ser todos ellos sometidos a la aprobación de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, a los efectos previstos en la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

Séptima.

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento citado, las instalaciones adicionales a las contempladas en el apartado de este artículo y que sean necesarias para la explotación del yacimiento deberán ser aprobadas por el Ministerio de Industria y Energía.

Artículo 3.

Los titulares de la concesión «El Romeral-3» desarrollarán sus actividades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, y del Reglamento que la desarrolla. Son causas de anulabilidad de la concesión las señaladas en el apartado 1.1 del artículo 72 de la antedicha Ley, quedando por otra parte sin efecto las concesiones en las que concurren las causas señaladas en el apartado 2 del mismo artículo.

Artículo 4.

De acuerdo con el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas básicas de seguridad minera, deberá informarse al órgano competente de cuantas incidencias se encuentren relacionadas con el mencionado Real Decreto, en orden a la protección de las personas ocupadas y posible repercusión del impacto sobre el medio físico.

Artículo 5.

Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17657** *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hacen públicos el plan de regionalización productiva de España, las superficies de base regionales y el tipo de cambio del ECU en pesetas de la unidad de cuenta europea (ECU), aplicables al esquema de pagos compensatorios a los cultivos herbáceos en la campaña 1994/95.*

Advertido error en el texto publicado de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de julio de 1994, página 22278, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la comarca de Arlanzón, en la segunda columna, correspondiente al rendimiento medio, en tonelada métrica/hectárea, en regadío, donde dice: «4.6», debe decir: «4.0».

## BANCO DE ESPAÑA

**17658** *RESOLUCION de 27 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 27 de julio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	129,831	130,091
1 ECU .....	157,252	157,566
1 marco alemán .....	82,250	82,414
1 franco francés .....	24,074	24,122
1 libra esterlina .....	198,615	199,013
100 liras italianas .....	8,194	8,210
100 francos belgas y luxemburgueses .....	399,849	400,649
1 florín holandés .....	73,302	73,448
1 corona danesa .....	20,932	20,974
1 libra irlandesa .....	196,369	196,763
100 escudos portugueses .....	80,515	80,677
100 dracmas griegas .....	54,405	54,513
1 dólar canadiense .....	93,856	94,044
1 franco suizo .....	97,106	97,300
100 yenes japoneses .....	132,440	132,706
1 corona sueca .....	16,786	16,820
1 corona noruega .....	18,876	18,914
1 marco finlandés .....	25,020	25,070
1 chelín austriaco .....	11,690	11,714
1 dólar australiano .....	96,140	96,332
1 dólar neozelandés .....	78,288	78,444

Madrid, 27 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**17659** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 18 de julio de 1994 del Banco de España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1994, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 23406, en el margen superior izquierdo del cuadro, donde dice: «Mayo 94», debe decir: «Junio 94».

## UNIVERSIDADES

**17660** *RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 12 de abril de 1994, en los términos que se recogen en los siguientes anexos.

Getafe, 28 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Análisis y Lenguajes Documentales	Análisis Documental I	6T+1A	3T	3T+1A	Introducción a la catalogación. Descripción bibliográfica de documentos en distintos soportes. Descripción de monografías.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	1º	Análisis y Lenguajes Documentales	Análisis Documental II	6T+1A	3T	3T+1A	Acceso a la descripción. Confección de catálogos. Formas de Encabezamiento. Catalogación de Publicaciones Seriadas.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	2º	Análisis y Lenguajes Documentales	Sistemas de Clasificación	4T+2A	2T+1A	2T+1A	Introducción a la clasificación. Teoría, estructura e historia de las clasificaciones. Las clasificaciones jerárquicas. Los encabezamientos de materias.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	2º	Análisis y Lenguajes Documentales	Lenguajes Documentales	4T+2A	2T+1A	1T+2A	Análisis de contenido. Teoría y estructura de los sistemas de indexación. Tratamiento y recuperación de la información.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos
1º	1º	Bibliografía y Fuentes de Información	Fuentes de Información Generales	7T	4T	3T	Naturaleza, función y tipología de las fuentes documentales generales y especializadas. Repertorios bibliográficos y metodología de su elaboración.	Biblioteconomía y Documentación CC. y Técnicas Historiográficas Historia de la Ciencia

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1º	1º	Bibliografía y Fuentes de Información	Información Secundaria, Bibliografía	3T+3A	2T+1A	1T+2A	Estudio histórico y evolutivo de la bibliografía. Historia del libro impreso. Consulta y utilización de repertorios bibliográficos.	Biblioteconomía y Documentación CC. y Técnicas Historiográficas Historia de la ciencia
1º	3º	Técnicas Historiográficas de la Investigación Documental	Técnicas Historiográficas de la Investigación Documental	6T	3	3	Paleografía, Diplomática y Numismática aplicadas.	Ciencias y Técnicas Historiográficas
1º	2º	Archivística	Archivística General	6T	3T	3T	Introducción al estudio y organización de los archivos. Archivos Sistemas y Documentos. Organización, conservación y descripción de fondos documentales.	Biblioteconomía y Documentación Ciencias y Técnicas Historiográficas
1º	2º	Archivística	Documentación Administrativa	4T+2A	2T+1A	1T+2A	Funciones y servicios de los archiveros. -- Transferencia, expurgo, clasificación y ordenación. Normas para la conservación, organización y descripción de los fondos documentales.	Biblioteconomía y Documentación Ciencias y Técnicas Historiográficas
1º	2º	Tecnologías de la Información	Tecnologías de la Información	5T+1A	2T+1A	3T	Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Redes: concepto, tipos y funciones. Edición -- electrónica.	Biblioteconomía y Documentación Ciencia de la computación e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Tecnologías de la Información	Introducción a la Informática	5T+1A	2T+1A	3T	Introducción al estudio de los sistemas, soportes físicos y lógicos y estructuras de datos. Tecnologías de conservación de la información.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencia de la computación e Inteligencia Artificial
1º	1º	Tecnologías de la Información	Informática Documental	5T+1A	2T+1A	3T	Conceptos, tipos, funciones, construcción y servicios de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencia de la computación e Inteligencia Artificial
1º	2º	Practicum	Prácticas en Unidades de Información I	5T+1A	0	6	Conjunto integrado de prácticas en centros universitarios o vinculados con las Universidades, por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con los problemas de la práctica profesional.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Practicum	Prácticas en Unidades de Información II	5T+1A	0	6	Conjunto integrado de prácticas en centros universitarios o vinculados con las Universidades, por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con los problemas de la práctica profesional.	Biblioteconomía y Documentación

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Documentación General	Introducción a la Información	7T	4T	3T	Estudio del concepto de información, del de información documental, de los elementos del proceso de la Documentación y su historia. Estudio de los sistemas de información. Tipos y servicios de bibliotecas y de centros de información.	Biblioteconomía y Documentación
1º	1º	Biblioteconomía						Biblioteconomía y Documentación
1º	2º	Biblioteconomía	Administración de Bibliotecas y Unidades de Información	7T	4T	3T	Administración y organización de bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación. Servicios de extensión al usuario. - Conservación y Restauración, Edificios e Instalaciones.	Biblioteconomía y Documentación
1º	2º	Documentación General						Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Documentación General	Gestión de Recursos en Bibliotecas y Unidades de Información	6T	3T	3T	Sistemas, redes y Centros de Información y Documentación. Sistemas nacionales e internacionales de bibliotecas.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Biblioteconomía						Biblioteconomía y Documentación

**2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)**

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	2º	Fuentes de información especializadas	7	4	3	Naturaleza, función y tipología de las fuentes de información especializadas. Elaboración, consulta y utilización de las fuentes según campos de conocimiento.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Catalogación automatizada	7	3	4	Introducción. Catalogación en formatos tipo. Gestión de ficheros de autoridades. Los módulos de catalogación. Catalogación en red: la catalogación compartida y los catálogos colectivos.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Estudio de Usuarios	7	4	3	Estudio de los usuarios de los distintos centros de documentación y bibliotecas.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Información para la industria	7	4	3	Estudio de los hábitos y necesidades de información de los distintos sectores de la industria.	Biblioteconomía y Documentación
1º	3º	Automatización de centros y servicios de información	7	4	3	Concepto, tipos y funciones de los distintos sistemas de automatización. Teoría y sistemas de recuperación de información. Construcción de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales.	Biblioteconomía y Documentación
1º		Idioma Inglés	6			Prueba de conocimientos de la lengua inglesa.	
1º		Humanidades	6			Temas de Artes y Letras, Pensamiento, Historia y Humanidades, Ciencia y Tecnología.	Todas

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	21
				- curso	7
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Historia del Documento y de las Instituciones Documentales (1er. ciclo-1er.curso)	7	4	3	Información, comunicación y documentos en la historia. Evolución histórica del documento y del libro manuscrito impreso.	Biblioteconomía y Documentación
Propiedad Intelectual (1er. ciclo-1er.curso)	7	4	3	Legislación relativa a la propiedad intelectual y derechos de autor.	Derecho Civil
Introducción a la Lingüística (1er.ciclo-1er.curso)	7	4	3	Tendencias actuales de la lingüística. Disciplinas lingüísticas y conceptos generales.	Biblioteconomía y Documentación
Historia de la Administración Pública (1er.ciclo-2º curso)	7	4	3	Metodología y pautas de investigación de la historia administrativa. Los administradores locales y nacionales: instituciones y su evolución en España.	Biblioteconomía y Documentación
Régimen Jurídico de la Documentación (1er.ciclo-2º curso)	7	4	3	Legislación relativa y base jurídico-administrativa de la documentación	Derecho Administrativo
Análisis de Sistemas de Gestión Documental (1er.ciclo-2º curso)	7	4	3	Evaluación de sistemas automatizados de gestión documental. Estado de la cuestión y perspectivas en la investigación de sistemas de gestión documental.	Biblioteconomía y Documentación

## 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

21

- por ciclo 21

- curso 7

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Catalogación de Materiales Especiales (1er.ciclo-3er.curso)	6	3	3	Descripción bibliográfica de materiales especiales. Reglas específicas. Puntos de acceso.	Biblioteconomía y Documentación
Publicaciones Oficiales y Gubernamentales (1er.ciclo-3er.curso)	6	3	3	Definición, características y tipos de publicaciones oficiales (legislativas, parlamentarias, judiciales, científico-técnicas, divulgativas). Publicaciones: españolas principales.	Biblioteconomía y Documentación
Introducción a la Contabilidad (1er.ciclo-3er.curso)	6	3	3	Nociones básicas de contabilidad. Conceptos y metodología contable. Financiación e inversión permanente y circulante. Estados contables. -- Normalización y planificación contable.	Economía Financiera y Contabilidad

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo



UNIVERSIDAD: CARLOS III DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN BIBLIOTECNOMIA Y DOCUMENTACION

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 202 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	46	0	14			60
	2º	43	7	7	7		64
	3º	18	28	6	14		66
No asignadas a curso concreto			12				12
Total Troncales		107					

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO N (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7)  PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: DOCE (12) CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Obligaciones de Humanidades

(6 créditos), y suficiencia de inglés (6 créditos)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO 3 AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
PRIMERO (1º)	60	31	29
SEGUNDO (2º)	64	30	34
TERCERO (3º)	66	31	35

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de esta.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trata.

1.- La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable solo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2. 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate, (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. ESTRUCTURA TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Ordenación temporal del aprendizaje: No existen prerrequisitos e incompatibilidades salvo los que puedan derivarse de las normas generales de matriculación que establezca la Universidad

b) Organización de los estudios

Primero:

Las enseñanzas se realizarán dentro de los periodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal:

PRIMER CICLO

Primer curso

Primer cuatrimestre		Segundo cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Análisis documental I	7	Análisis documental II	7
Fuentes de información generales	7	Información secundaria: bibliografía	6
Introducción a la informática	6	Informática documental	6
Introducción a la información	7	Optativa	7
		Optativa	7

Segundo curso

Primer cuatrimestre		Segundo cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Sistemas de clasificación	6	Lenguajes documentales	6
Arquitectura general	6	Documentación administrativa	6
Tecnologías de la información	6	Administración de bibliotecas y unidades de información	7
Fuentes de información especializadas	7	Prácticas en unidades de información I	6
		Optativa	7
		Libre Elección	7

Tercer curso

Primer cuatrimestre		Segundo cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Técnicas historiográficas de la investigación documental	6	Automatización de centros y servicios de información	7
Estudios de usuarios	7	Información para la industria	7
Gestión de recursos en bibliotecas y unidades de información	6	Prácticas en unidades de información II	6
Catalogación automatizada	7	Optativa	6
		Libre Elección	7
		Libre Elección	7

Segundo:

La asignatura denominada Prácticas en Unidades de Información I y II se desarrollará a lo largo del segundo y tercer curso, en los periodos que establezca la Universidad, con la necesaria tutela académica.

Tercero:

El Plan de Estudios incluye 6 créditos obligatorios de Humanidades, que se otorgan en los términos establecidos por la Universidad, que los alumnos obtendrán a través de la participación, asistencia y superación de las pruebas, que la Universidad establezca al efecto, a ciclos de conferencias y actividades culturales. Los alumnos podrán ir completando la carga correspondiente a estas actividades a lo largo de la carrera de acuerdo con la oferta que a este respecto realice la propia Universidad Carlos III de Madrid.

Cuarto:

Se establecen seis créditos obligatorios, por equivalencia, que se obtendrán por la acreditación de la suficiencia en el conocimiento del idioma inglés. El nivel medio de conocimiento para la obtención de estos créditos se verificará por los medios que establezca la Universidad.

Quinto:

Se establece el siguiente orden temporal entre las asignaturas optativas a los efectos previstos en las presentes normas.

Primer ciclo

Primer curso

Segundo cuatrimestre
Introducción a la lingüística
Historia del documento y las instituciones documentales
Propiedad intelectual

Segundo curso:

Segundo cuatrimestre
Historia de la administración pública
Análisis de sistemas de gestión documental
Régimen jurídico de la documentación

Tercer curso:

Segundo cuatrimestre
Publicaciones oficiales y gubernamentales
Catalogación de materiales especiales
Introducción a la contabilidad

Sexto: Asignaturas de libre elección.

1. Los alumnos podrán consumir la carga lectiva correspondiente a las asignaturas de libre elección, escogiendo entre aquellas que, impartándose por la Universidad en las misma o en diferente titulación, no hayan sido ya elegidas como optativas o de libre elección, o no correspondieran a la carga obligatoria o troncal de la titulación.

2. NORMAS DE ADAPTACION DEL PLAN DE 1990 AL NUEVO PLAN:

a) Reglas generales de adaptación

Primera:

1. Los alumnos que hayan comenzado con el Plan de 1990, podrán optar para superar las correspondientes materias entre:

- a) Examinarse en dichas asignaturas con acreejo al contenido previsto en dicho Plan de 1990.
- b) Incorporarse al nuevo Plan.

Segunda: TABLA DE CONVALIDACIONES

Primer curso

Plan de 1990		Nuevo Plan	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Introducción a la información	7	Introducción a la información	7
Fuentes de información I	7	Fuentes de información generales	7
Historia del documento y de las instituciones documentales	7	Historia del documento y de las instituciones documentales	7
Análisis documental I	7	Análisis documental I	7
Informática	7	Introducción a la informática	6
Fuentes de información II	7	Información secundaria: bibliografía	6
Análisis documental II	7	Análisis documental II	7
Informática II	7	Informática documental	6
Propiedad Intelectual	7	Propiedad Intelectual	7
Estudio de usuarios	7	Estudios de usuarios	7
Prácticas en unidades de información I	7	Prácticas en unidades de información I	6

Segundo curso			
Plan 1990		Nuevo Plan	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Análisis documental: lenguaje documentales I	7	Sistemas de clasificación	6
Archivística	7	Archivística general	6
Tecnologías de la información I	7	Tecnologías de la información	6
Análisis documental: lenguajes documentales II	7	Lenguajes documentales	6
Organización y funcionamiento en unidades de información I	7	Administración de bibliotecas y unidades de información	7
Archivos administrativos	7	Documentación administrativa	6
Prácticas en unidades de información II	7	Prácticas en unidades de información II	6

  

Tercer curso			
Plan 1990		Nuevo Plan	
Asignaturas	Créditos	Asignatura	Créditos
Organización y funcionamiento de unidades de información II	7	Gestión de recursos en bibliotecas y unidades de información	6
Automatización de centros y servicios de información I	7	Automatización de centros y servicios de información	7
Régimen jurídico de la documentación	7	Régimen jurídico de la documentación	7
Información para la industria	7	Información para la industria	7
Publicaciones oficiales españolas y extranjeras	7	Publicaciones oficiales y gubernamentales	6

**Tercera:**  
Los alumnos que iniciaron los estudios con arreglo al Plan homologado en 1990 y deseen acogerse al Nuevo Plan, podrán convalidar por créditos de asignaturas optativas del Nuevo Plan, los créditos obtenidos en asignaturas que tenían la consideración de materias obligatorias en el Plan antiguo, y que en el Nuevo Plan no tienen esta consideración ni la de materias troncales.

**Cuarta:**  
Los alumnos sujetos al presente régimen transitorio tendrán derecho a la obtención del título cuando cumplan los siguientes requisitos:  
a) No haber superado los límites establecidos por las normas de permanencia de la Universidad y que impiden la continuación de los estudios.  
b) Haber superado las asignaturas troncales y obligatorias, así como cumplir con la carga correspondiente a créditos de libre elección del alumno.  
c) Haber superado asignaturas cuya carga docente esté valorada de conformidad con el presente Plan en 202 créditos.

**Quinta:**  
Los alumnos que hayan aprobado cualquiera de las siguientes asignaturas podrán convalidar estos créditos como de libre configuración u optativa. Asignaturas convalidables: Documentación Internacional, Tecnologías II, Prácticas en unidades de información II, Documentación en Ciencias Sociales, Métodos de investigación profesional o Planes de la Comunidad Europea en materia de unidades de información.

**17661** RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, homologado, a extinguir, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 12 de abril de 1994, en los términos que se recogen en los siguientes anexos.

Getafe, 28 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.